

¿EN QUÉ CONSISTE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS?

La Constitución Política del Estado en su Artículo 330 establece la orientación de la política financiera del Estado Plurinacional de Bolivia, haciendo hincapié en la igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución y redistribución equitativa, dando relevancia a los sectores de la micro y pequeña empresa, artesanía, comercio, servicios, organizaciones comunitarias y cooperativas de producción.

Para consolidar la orientación de la política financiera, la Ley 393 de Servicios Financieros en el Artículo 4° establece que "los servicios financieros deben cumplir la función social de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo integral para el vivir bien, eliminar la pobreza y la exclusión social y económica de la población".

Al mismo tiempo establece que las entidades financieras deben velar porque los servicios financieros que presten, cumplan mínimamente con los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo integral para el vivir bien.
- Facilitar el acceso universal a todos sus servicios.
- Proporcionar servicios financieros con atención de calidad y calidez.
- Asegurar la continuidad de los servicios financieros ofrecidos.
- Optimizar tiempos y costos en la entrega de servicios financieros.
- Informar a los consumidores financieros acerca de la manera de utilizar con eficiencia y seguridad los servicios financieros.

Para garantizar el cumplimiento de este mandato y darle sostenibilidad, el Artículo 115 de la Ley 393 establece que las entidades de intermediación financiera destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante decreto supremo, para fines de cumplimiento de su función social.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Varios aspectos vinculados al cumplimiento de la función social están asociados directamente a la asignación de recursos para la atención de las prioridades productivas de los sectores estratégicos de la economía, generadoras de empleo y excedentes, así como permitir una mayor democratización del crédito. De igual manera, se incluyen aspectos como una mayor densidad de la red de puntos de atención, un mayor acceso y uso de los servicios financieros, particularmente en áreas rurales y sectores marginales de áreas urbanas. La atención a nuevos emprendimientos productivos y las innovaciones financieras a ser desarrolladas por las entidades financieras, constituyen también señales de cumplimiento de la función social de los servicios financieros, como establece el Artículo 113 de la Ley 393.

El desafío de promover la vivienda social es un foco principal de la política. Uno de los pilares de su sostenibilidad está respaldado por el Decreto Supremo No. 2137 de 9 de octubre de 2014, que establece que cada una de las entidades de intermediación financiera deberá destinar el seis por ciento (6%) del monto de sus utilidades netas correspondiente a la gestión 2014 para la constitución de un Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades de intermediación financiera ejecuten.

¿Para qué sirve el fondo de garantía de créditos de vivienda de interés social?

El Decreto Supremo No. 2137 establece el Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social garantizará el monto de financiamiento que suple al aporte propio exigido por las entidades de intermediación financiera a los solicitantes de crédito de vivienda de interés social, permitiendo que estos créditos sean accesibles a las personas que no cuentan con una vivienda propia.

¿Qué es un crédito de vivienda de interés social?

Como lo describimos en el capítulo 22 de "Aprendiendo con el BNB", un crédito de vivienda de interés social es también un "préstamo hipotecario de vivienda" que consiste en el préstamo de una cantidad de dinero concedida por una entidad financiera a una apersona denominada prestatario a cambio de una garantía de un bien inmueble. Es denominado de "interés social" porque el crédito está destinado a las personas que no cuentan con una vivienda propia y que necesitan de financiamiento para adquirir una, por un lado, y por el otro, son aquellos inmuebles cuyos valor no supera un determinado umbral.

FUNCIÓN SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

La responsabilidad social empresarial (RSE) es una herramienta de gestión de negocios que está estrechamente vinculada al concepto de desarrollo sostenible, es decir, a la capacidad de generar valor y perdurar en el tiempo a partir del uso responsable de los recursos disponibles sin afectar a las generaciones futuras. Desde esta perspectiva, la RSE implica un desarrollo equilibrado en tres dimensiones: la económica, la social y la ambiental.

A diferencia de lo que exige la Responsabilidad Social Empresarial, la función social implica un comportamiento responsable de la empresa con sus grupos de interés y la involucra activamente en la resolución de problemas sociales.

La función social de los servicios financieros se vincula con los objetivos de las entidades financieras y con las principales metas de política pública como la inclusión financiera, el desarrollo productivo y la provisión de servicios financieros rurales. En consecuencia, las entidades financieras son un actor determinante para el desarrollo de una nación y juegan un importante rol en el crecimiento y fortalecimiento del país.

¿QUÉ ES EL BALANCE SOCIAL?

Según el Libro 3º Título XI, Capítulo I, Sección 2, Artículo 3 - Definiciones de la Recopilación de Normas de Servicios Financieros (RNSF), el Balance Social es un instrumento de gestión empresarial que permite el diagnóstico, la evaluación del cumplimiento de la RSE y la toma de decisiones sobre planes sociales estratégicos desarrollados en un periodo determinado y frente a unas metas de desempeño preestablecidas con miras a la búsqueda del desarrollo sostenible de la entidad de intermediación financiera.

Por lo tanto, el balance social es el registro de información y el análisis detallado de las acciones realizadas por la entidad financiera para cumplir los objetivos de la función social de los servicios financieros. Sirve como instrumento de control y comunicación que permite verificar el cumplimiento de la función social de los servicios financieros y el alcance de los mismos.

Este registro permite determinar el grado de adecuación de los objetivos estratégicos (visión y misión) de las entidades de intermediación financiera (establecido en el artículo N°114 de la Ley de Servicios Financieros) con los de la función social de los servicios financieros y el grado de compromiso para su cumplimiento, así como evaluar si las entidades emplean todos los medios necesarios para alcanzar los objetivos establecidos para su función social.

El balance social contiene indicadores específicos del cumplimiento de la función social, para verificar, medir y reportar las acciones que realizan las entidades de intermediación financiera para cumplir con lo establecido en la Ley 393.

CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL: Indicadores del balance social:

- El apoyo financiero a las prioridades productivas de los sectores estratégicos de la economía, generadoras de empleo e ingresos de excedentes. Este indicador puede reflejar el volumen de la cartera productiva de la entidad financiera
- La asignación de financiamiento productivo a las micro, pequeñas y medianas empresas, urbanas y rurales, artesanos y organizaciones comunitarias. Este indicador puede medir el volumen de la cartera productiva de Pymes y Mypes de una entidad financiera.
- La provisión de servicios financieros dirigidos a la población de menores ingresos. Este indicador puede medir el alcance de la oferta de productos destinados a clientes de ingresos menores a Bs 3.500.
- La atención de servicios financieros en zonas geográficas de menor densidad poblacional y menor desarrollo económico y social, especialmente del área rural. Este indicador puede evaluar la cantidad de puntos de atención financieros en zonas de menor bancarización.
- El financiamiento a nuevos emprendimientos productivos o innovaciones vinculadas a la actividad productiva.

Fuente: La información contenida en este póster está basada en publicaciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI (Editorial noviembre 2013, Editorial mayo 2015). Recopilación de Normas de Servicios Financieros, Ley 393 de Servicios Financieros, DS 2137.

Aprendiendo con el BNB

Acerca del Programa

En el marco de la Responsabilidad Social Empresarial y en virtud al fuerte compromiso con sus clientes y la comunidad en general, el Banco Nacional de Bolivia S.A. ha estructurado el programa "Aprendiendo con el BNB", con el objetivo de mejorar la cultura financiera de los bolivianos, dotándoles de los conocimientos básicos y las herramientas necesarias para que administren sus finanzas de forma responsable e informada, promoviendo, de esta manera, el uso efectivo y provechoso de todos los productos bancarios que se ofrecen en el sistema financiero.

Datos de contacto

Para más información acerca del programa ingresa a www.bnb.com.bo o escribe a bnbrse@bnb.com.bo.

Derechos reservados ©

40

Aprendiendo con el BNB

Programa de Educación Financiera

Programa de
Educación Financiera

MÁS SOBRE BANCA
FUNCIÓN SOCIAL
DE LOS SERVICIOS
FINANCIEROS

Tú primero

Fundado
1872
BNB
BANCO NACIONAL DE BOLIVIA